

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2022.

1.- EXPEDIENTE 2084/2022. CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA UBICADA EN SUELO SL EQ3 DEL SECTOR PP-2 “LOS VALLES”.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2022, se procede al inicio de la tramitación del expediente de cesión gratuita de la parcela titularidad del Ayuntamiento de Guadalajara, ubicada en el Sector SPpp-02 del Suelo SL EQ-3 (Parcela 8- Alicante parcela BU) a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para destinarla a la construcción de un Centro Ocupacional para discapacitados.

A la vista del informe de la Responsable Jurídico de la Sección de Patrimonio y en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente el cien por cien del pleno dominio del inmueble parcela con referencia catastral 7384403VK8978S0001BU ubicada en el PL Sector SP.PP.02 Suelo SL EQ 3 a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para destinarlo a la construcción de un Centro ocupacional para discapacitados.

De conformidad con el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Segundo.- Facultar a D. Alberto Rojo Blas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, para actuar en representación de la Junta de Gobierno Local en relación a la firma de los restantes actos de trámite que resultaran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo de cesión adoptado.

Tercero.- Ordenar a la Sección de Patrimonio la tramitación de la correspondiente baja en el Epígrafe I (Bienes y derechos) y su alta en el Epígrafe 8 (bienes revertibles) del Inventario Municipal.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.- EXPEDIENTE 11504/2018. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE EN LA ZONA NORTE DEL SECTOR SP 100 “CIUDAD DEL TRANSPORTE”.

Vista la propuesta de la Responsable Jurídico de Urbanismo en relación con el

expediente relativo al procedimiento para la aprobación del Proyecto de Ejecución de Colector de Drenaje en la zona Norte del Sector SP 100 “Ciudad del Transporte”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar Proyecto de Ejecución de Colector de Drenaje Zona Norte del SP pp 100 (Canal Vertido posterior a Estanque Laminador), presentado por DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS, S.A., con los condicionantes y observaciones que establece la Confederación Hidrográfica del Tajo en su informe de 30 de noviembre de 2021.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los propietarios afectados, con indicación de los recursos que puedan interponerse.

3.- EXPEDIENTE 14250/2020. SOLICITUD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. PROGRAMA DE ACTUACIÓN EDIFICADORA. UBICACIÓN: PLAZA MORENO 1 Y 2.

Vista la propuesta de la Responsable Jurídico de Urbanismo, relativa al procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Edificadora, presentado por Capriata Inversiones, S.L., en las fincas sitas en Pza. Moreno números 1 y 2, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones planteadas por D. R.I.G.G. y Coral Homes, S.L., por los motivos expresados en los informes jurídicos y el informe técnico suscrito por la arquitecto municipal, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, de los que se remitirá la copia atinente junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar la alternativa técnica formada por el Proyecto Básico del Programa de Actuación Edificadora presentada por la mercantil Capriata Inversiones, S.L., para la edificación de los solares colindantes ubicados en Plaza Moreno número 1 y 2, respectivamente, con observación de lo establecido en el informe que en su momento evacue la delegación provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, respecto a los Estudios Arqueológicos que se lleven a cabo.

Tercero.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentados el 23 de julio de 2021, con las modificaciones y redacción dada el 15 de marzo de 2022.

Cuarto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Edificadora para la construcción de los solares referidos, a la sociedad Capriata Inversiones, S.L. y emplazar al agente edificador, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del RAE para que proceda a:

1. En los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo por el que se apruebe y adjudique el Programa de Actuación Edificadora deberá:

- Suscribir el convenio urbanístico propuesto por el mismo y el Municipio, para que se entienda formalizada la adjudicación, pudiendo ser suscrito también por las personas propietarias y titulares de derechos reales que quieran ser parte del mismo.
- Aportar garantía definitiva por importe del 10% del coste previsto de las obras de ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 140.4.d) y 156.2. del RAE, calculada sobre la cifra de 1.507.177,00 €, suplementando la garantía provisional ya constituida del 7%.
- Presentar en el registro municipal resguardo de haber solicitado la autorización de los trabajos arqueológicos en la Delegación provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. En el plazo de tres meses siguientes a la notificación de la resolución por la que se apruebe y adjudique el Programa de Actuación Edificadora, de conformidad con la propuesta de convenio presentada, deberá realizar:

- El levantamiento topográfico.
- El estudio geotécnico.
- El estudio arqueológico.
- El Proyecto Básico completo conducente a la concesión de la Licencia de Obra de acuerdo a lo establecido en el Modelo 1050.
- El Justificante de haber abonado el pago de la Tasa para la concesión de Licencia de Obra.

3. Asimismo, deberá presentar en el plazo de tres meses desde la notificación del informe definitivo de la Delegación de Cultura del estudio arqueológico:

- El Justificante de haber abonado el pago del ICIO por concesión de Licencia de Obra.

- El Proyecto de Ejecución de la Edificación, con el visado del Colegio Profesional.
- El Proyecto de Reparcelación en régimen de división horizontal.

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Edificadora a las personas interesadas.

Sexto.- Una vez suscrito el convenio urbanístico y prestada la garantía definitiva, publicar el acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Séptimo.- Ordenar a los propietarios de los solares, D. R.I.G.G y Hnos., respecto del solar ubicado en Plaza Moreno número 1, y a la sociedad Coral Homes S.L, respecto del solar sito en Plaza Moreno número 2, que permitan el acceso a los mismos al Agente Edificador a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, compareciendo en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles a fin de que procedan a la entrega de llaves que dan acceso a las fincas referidas. En caso de no comparecer, se advierte, que el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de sus servicios municipales, realizará los trabajos necesarios para garantizar el acceso a las parcelas al Agente Edificador. (Personas de contacto: Blanca Causapie Lopesino, María Teresa Ruberte Lampreave, Maria de la Cruz Ragel Torrano).

Octavo.- Autorizar a Capriata Inversiones, S.L. como Agente Edificador para la ocupación y entrada en los solares a efectos de realizar el levantamiento topográfico, el estudio geotécnico y, en su caso, el estudio arqueológico.

4.- EXPEDIENTE 2994/2022. PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE CASETA DE ENSERES Y PISCINA EN LA CALLE VIRGEN DEL ROBUSTO 3.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a ROAL PLANIFICACIÓN DE RECURSOS SL, para las obras que se contienen en el Proyecto de legalización de caseta de enseres y piscina en calle Virgen del Robusto, nº 3, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación.

Segundo.- Dejar sin efecto el Decreto de fecha 03/03/21 por el que se acordaba la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de la ampliación de la vivienda ejecutada, en la calle Virgen del Robusto, n.º 3, de Guadalajara, mediante la construcción de un cuerpo de edificación en el fondo de la parcela; restituyendo la finca al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística; al haber obtenido licencia para legalizar la obra realizada.

Tercero.- Dejar igualmente sin efecto la liquidación provisional 2021 / 0000000003, aprobada por Decreto de fecha 21/06/2021, por importe de 14.520,00.- € practicada por los Servicios Técnicos Municipales a ROAL PLANIFICACIÓN DE RECURSOS S.L., por la demolición de la ampliación de vivienda a realizar en ejecución subsidiaria en la calle Virgen del Robusto, n.º 3, mediante la construcción de un cuerpo de edificación en el fondo de la parcela, al no ser ya procedente la ejecución de las obras.

5.- EXPEDIENTE 4285/2022. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

Vista la propuesta de D. Evaristo Olcina Olcina, Concejal de Deportes, en relación con la convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes destinadas a Clubes Deportivos y Deportistas individuales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes destinadas a Clubes Deportivos y Deportistas individuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.480.00, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes destinadas a Clubes Deportivos y Deportistas individuales.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como ordenar su publicación.

6.- EXPEDIENTE 6069/2022. CONVENIO POR EL QUE SE OTORGA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CATÓLICA INTERNACIONAL DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (ACISJF).

Vista la propuesta de D^a Sara Simón Alcorlo, Concejala de Infancia, Adolescencia y Juventud, y el expediente tramitado, en relación al Convenio con la Asociación Católica Internacional Servicios a la Juventud Femenina (ACISJF), la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio nominativo entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación Católica Internacional Servicios a la Juventud Femenina (ACISJF) obrante en el expediente.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por el órgano competente.

Tercero.- Remisión del Convenio al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción en el mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.